



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN

001 03



DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN



DFGN - No. 20181000000601

Fecha Radicado: 2018-01-17 21:27:01

Anexos: SIN.

Bogotá D.C. 17 de enero de 2018

Doctora

MARTHA LUCIA OLANO DE NOGUERA

Presidenta Consejo Superior de la Judicatura.

Ciudad

Referencia: RIESGO PRESCRIPCIÓN INTERBOLSA

Radicado: 11001600027201200320

Señora Presidenta:

Me dirijo a su Despacho con el propósito de expresarle la preocupación de la Fiscalía General de la Nación en relación con el curso del juzgamiento del caso conocido públicamente como "Interbolsa", cuyos hechos se contraen al mes de noviembre del año 2012, los que fueron judicializados mediante formulación de imputación en junio de 2013 y donde se radicó escrito de acusación desde marzo de 2014, es decir hace ya tres (3) años. Sin embargo, a la fecha, no es posible hacer un pronóstico claro respecto de la época en que culminará ese juicio, ya que cuatro (4) años después de haberse formulado imputación, continuamos en audiencia preparatoria, sin que se avizore la iniciación del juicio oral.

Encuentra la Fiscalía que la dilación que se presenta en el proceso obedece no sólo a las actuaciones de los sujetos procesales y la evidente complejidad y connotación pública del mismo, sino a que su juzgamiento se tramita ante un despacho judicial que debe atender la carga ordinaria de trabajo, condición que favorece la estrategia de la defensa, pues ante la continua reprogramación de las audiencias por aplazamientos, inasistencias, etc., las mismas sólo pueden reprogramarse semanas o meses después, precisamente por la carga laboral del juzgado que conoce de dicho asunto.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN

Para ilustrar esta situación, veamos algunas particularidades del trámite procesal de la actuación:

- El proceso se adelanta en contra de nueve (9) personas.
- Con ocasión del paro judicial de finales de 2014, no pudo realizarse en aquella oportunidad el reconocimiento de las víctimas, lo cual implicó una demora adicional de la actuación en cerca de tres (3) meses.
- Los defensores han solicitado la conexidad procesal en dos oportunidades, lo que ha dado lugar a la suspensión de las audiencias de acusación y preparatoria por más de seis (6) meses adicionales.
- Pese a que la Fiscalía General de la Nación realizó el descubrimiento probatorio en junio de 2015, aún en agosto de 2016 la defensa manifestaba la ausencia de tiempo suficiente para recaudar los elementos materiales probatorios necesarios para el ejercicio de su labor.
- Por error judicial atribuible a un juzgado penal del Circuito de Bogotá, quien en la función de control de garantías negó el ejercicio del derecho de defensa a uno de los procesados, el proceso fue suspendido por diez (10) meses más, hasta tanto se surtió el trámite de nulidad sugerido por la Corte Suprema de Justicia en fallo de tutela.
- En la audiencia preparatoria, en curso desde hace doce (12) meses, la defensa de los procesados ha solicitado incorporar al juicio 1347 elementos materiales probatorios y la declaración de 625 testigos en juicio.
- El pronunciamiento sobre las anteriores solicitudes probatorias debió llevarse a cabo el 17 de enero de 2018, pero la audiencia fue reprogramada para el próximo 29 de enero. De seguro la decisión que se adopte será objeto de los recursos de ley, uno de ellos el de apelación ante el Tribunal Superior de Bogotá.

Así las cosas, en garantía de los derechos de las víctimas a obtener verdad, justicia y reparación en los graves actos defraudatorios que se investigan, y de los propios acusados a que se resuelvan sus casos en un plazo razonable, me veo en la obligación de renovar nuestras solicitudes del 23 de diciembre de 2016 y del 13 de enero de 2017, en el sentido de que se considere la posibilidad de designar un juez y magistrados **con dedicación exclusiva** para atender este proceso, o que se adopte

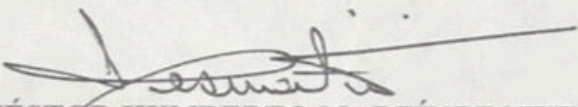


REPÚBLICA DE COLOMBIA
FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN

cualquiera de las medidas a disposición de esa Corporación, para evitar que los esfuerzos de la administración de justicia en su conjunto, no culminen con fallos absolutorios por la inminente prescripción de la acción penal en el asunto *sub examine*.

Sin otro particular y seguro de su proverbial colaboración, suscribo,

Atentamente,


NÉSTOR HUMBERTO MARTÍNEZ NEIRA
Fiscal General de la Nación